


~~MARA/VHEG/MTMR/kgg~~

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

PAOLO COMINETTI COTTI-COMETTI

En Puente Alto, a 01 de junio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su **ALCALDE** don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 7.288.273-3, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, y don **PAOLO COMINETTI COTTI-COMETTI**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 6.449.753-7, con domicilio en Avenida Bulnes N° 139, Of.31, comuna de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ex. N° 2084 de fecha 14 de diciembre 2009, se llamó a licitación pública a través del procedimiento www.mercadopublico.cl, para contratar los servicios de "Modificación Proyecto General de Explotación, tramos 43-40 y 40-37, Sector Poniente y curva en banco puente arriba N° 2, sector oriente, Rio Maipo", bajo la identificación 2423-11-L110, cierre y recepción de ofertas realizado con fecha 16 de abril de 2010; apertura Económica; Evaluación de ofertas; Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 03 de mayo de 2010, que propone al Sr. Alcalde la posible adjudicación; Decreto Exento N° 751 de fecha 25 de mayo de 2010, que adjudica a don **PAOLO COMINETTI COTTI-COMETTI**, en los términos que más adelante se indican:

SEGUNDO: DEL CONTRATO

Conforme los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, en adelante "la contratante", viene en contratar los servicios de don **PAOLO COMINETTI COTTI-COMETTI**, en adelante "el contratado", consistente en la prestación del servicio denominado "Modificación Proyecto General de Explotación, tramos 43-40 y 40-37, Sector Poniente y curva en banco puente arriba N° 2, sector oriente, Rio Maipo".

TERCERO: DEL PRECIO

El valor del presente contrato será la suma de \$2.950.200.- (dos millones novecientos cincuenta mil doscientos pesos) más impuesto de segunda categoría (DL 824, ART. 42)

El pago de los servicios se hará contra presentación de un Estado Unico, con todos los antecedentes indicados:

Factura o boleta
Informe detallado aprobado por el Inspector Técnico del Servicio
Copia simple del decreto de adjudicación
Copia simple del contrato
Fotocopia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato y calidad de los servicios
Copia simple del Acta de Servicio
Copia simple del Acta de Recepción Conforme del Servicio
Certificados de aprobación de las entidades respectivas
Certificados de Antecedentes Laborales y Provisionales vigente

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato para la prestación de los servicios, será de 90 (noventa) días corridos.

QUINTO: GARANTIAS

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena calidad de los servicios "el contratado" hará entrega de una boleta bancaria de garantía o vale vista por un monto del 5% del valor adjudicado, con una validez no inferior a la vigencia del contrato, con una vigencia mínima de 60 días posteriores al plazo de ejecución del servicio.

Si el adjudicado no cumple con esta obligación, se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a adjudicar la propuesta al proponente que resulte más conveniente a los intereses municipales.

No se procederá al pago del servicio, mientras no cumpla con la presentación de esta boleta.

Las boletas de garantía deberán especificar claramente el servicio que caucionan y su vencimiento.

SEXTO: INSPECTOR TECNICA DEL SERVICIO

A fin de controlar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, se designa al Departamento Río Maipo, como Inspector Técnico del Servicio.

SEPTIMO: DE LAS SANCIONES Y MULTAS

Se entenderá que el oferente no ha concurrido a la firma del contrato si al momento de hacerlo no se encuentra con su inscripción vigente en el portal www.chileproveedores.cl.

Se aplicará una multa de 1,5% del valor contratado por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo ofertado. Si la multa excede el 10% del valor contratado se pondrá término al mismo, haciendo efectiva la Garantía por fiel cumplimiento.

OCTAVO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ceñirse estrictamente a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, de esta Licitación.

NOVENO: DOCUMENTOS

Se entiende que forman parte del presente contrato los siguientes documentos: Bases Administrativas, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, ofertas económicas y demás documentos de la presente propuesta. En caso de cualquier discrepancia entre los antecedentes enumerados precedentemente y el presente contrato, prevalecerán las normas de este instrumento.

DECIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente contrato, el que se firma en sextuplicado, quedando 1 copia para "El contratado" y 5 copias en poder de "el contratante", las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

UNDECIMO: PERSONERIA

La personería de don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756, de fecha 06/12/2008.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
PUENTE ALTO ALCALDE



**PAOLO COMINETTI COTTI-COMETTI
CONTRATADO**